

Comodoro Rivadavia, 17 de agosto de 2006.-

VISTO:

La nota entrada a Consejo Académico N° 254/06 presentada por las alumnas Pamela Andrea Arratia y Paola Alejandra Maldonado sobre pedido de excepción de correlatividades, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Paola Alejandra Maldonado tiene cursadas y aprobadas las correlativas de los Talleres de Manipulación con animales I y II y el Taller de Microbiología por otra carrera.

Que la alumna Paola Alejandra Maldonado adeuda la precorrelativa Física I que solicita el plan de estudio de la carrera T.B.U. para el cursado del Taller de Microbiología.

Que la alumna Arratia tiene cursadas y aprobadas las materias correlativas para los Talleres de Manipulación con animales I y II.

Que la alumna Arratia adeuda el final de la materia Química Biológica correlativa del Taller de Microbiología.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E

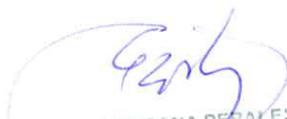
Art. 1°) Permitir a la alumna **Paola Alejandra MALDONADO** (DNI. N° 28.451.313) de la Sede Comodoro Rivadavia, el cursado paralelo de las asignaturas Física I y los Talleres Manipulación con animales I y II y el Taller de Microbiología.

Art. 2°) Permitir a la alumna **Pamela Andrea ARRATIA** (DNI. N° 29.058.573) de la Sede Comodoro Rivadavia, el cursado de los Talleres Manipulación con animales I y II exceptuándola de la precorrelativa Química Biológica.

Art. 3°) No hacer lugar al pedido de excepción de correlativas para el cursado del Taller de Microbiología.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a las interesadas, al Departamento Alumnos, a los docentes involucrados, y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 433/06.-


MSC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.


Lic. ADOLFO GENINI
DECANO
Fac. De Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.